



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARACELY MARIN OCAMPO
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00697-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en auto de fecha 21 de septiembre de 2017 (folios 3 a 5 del cuaderno de segunda instancia), por medio del cual revocó la decisión de declarar el desistimiento tácito del presente medio de control, proferida por este Despacho el 12 de mayo de 2016 (folios 87 a 88).

Por Secretaria dese cumplimiento al auto admisorio del 11 de febrero de 2016¹, referente a los numerales:

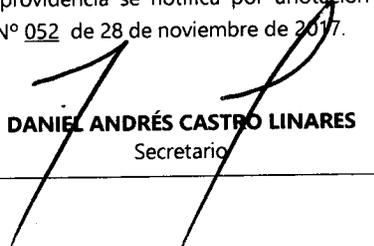
- "2- Notifíquese el presente auto en forma personal al DIRECTOR NACIONAL DE FISCALIAS..."*
- "2-Notifíquese a la señora Procuradora 206 judicial I Delegada ante este Despacho."*
- "3-Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado..."*

Frente a la Rama Judicial, en aplicación de lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificada por conducta concluyente, toda vez que, ésta entidad ya tiene conocimiento del presente medio de control y del auto admisorio, por cuanto lo menciona en escrito obrante a folios 97 a 101 del expediente, aunado a ello confirió poder para efectuar su defensa, por lo cual para la Rama judicial, una vez ejecutoriado este auto, empezaran a correr los 25 días de que trata el artículo 199 del C.P.A.C.A., para el retiro de los traslados de la demanda y posteriormente los 30 días para contestar la misma.

Se reconoce personería judicial a la abogada ANA CENETH LEAL BARON, como apoderada de la RAMA JUDICIAL, en la forma y términos del poder obrante a folio 99 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 052 de 28 de noviembre de 2017.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

¹ Folio 82 y 83 del expediente.
Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00697-00
sm